

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 50 pesetas al año * Extranjera, 45.
- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Abril 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 22 de Abril de 1890, artículo 26, se hace público en este periódico oficial que en el día de hoy se ha elevado al Ministerio de la Gobernación el recurso promovido por D. Vicente Claro López, vecino de esta capital, contra la resolución de este Gobierno de 1.^o del corriente confirmatoria de una multa de 50 pesetas que al recurrente impuso el Teniente de Alcalde del distrito de San Pablo por haber alquilado una habitación no desinfectada.

Zaragoza 25 de Abril de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dados de alta los animales atacados de sarna, propiedad de D. Clemente García y de D. Dámaso Chueca, vecinos de Torralba de Ribota.

Zaragoza 23 de Abril de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Negociado 3.^o — Buseas.

CIRCULARES

Habiéndose fugado de su casa paterna el joven de catorce años de edad, Romualdo Noguera Sánchez, natural de Riela, de las señas que se indican; encargo á todas las Autoridades que de la mía dependan, la busca y detención del mencionado joven, el cual deberá ser puesto á disposición de la Alcaldía de Riela, caso de ser habido.

Zaragoza 26 de Abril de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Señas de referencia: Viste pantalón rayado color blanco, de verano, chaqueta de ídem, boina negra, calza albarcas y calcetines blancos.

Señas particulares: Chato.

El Excmo. Sr. Capitán general de Melilla me interesa la busca y captura del recluta Manuel Montañés Jordán, hijo de Miguel y Manuela, natural de Caspe (Zaragoza), nació en 14 de

Enero de 1889, de oficio barbero, su estado soltero, estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros; por tanto, encargo á todas las Autoridades que de la mía dependan, la busca y captura del mismo, el cual, caso de ser habido, deberá ser puesto á disposición de aquella Autoridad militar.

Zaragoza 26 de Abril de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 15 de Marzo último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Tierga apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la Caja de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Zaragoza 25 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Con fecha 31 de Marzo último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Tobed comunicándole la imposición de la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Zaragoza 25 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Relación de los industriales que han resultado fallidos en los pueblos de esta provincia, con expresión de la industria, ejercicio á que corresponde y su importe.

Pedrola.

Manuel Bericat, alpargatero 1.º y 2.º de 1910: 6'68.

Manuel Monforte, carpintero; id.: 6'67.

Antonio Macías, id.; id.: 6'68.

Manuel Marco, carretero; id.: 6'68.

Mariano y Generoso Bericat, herrero; id.: 6'68.

Felix Forcén Marcén, hojalatero; id.: 6'68.

Manuel Sancho Ferrando, sastre; id.: 6'68.

Nicolás Martínez Duarte, practicante; id.: 13'68.

Pinseque.

Carmelo Sangrós, tablaero; 3.º de 1909: 5'72 pesetas.

Luciano Soler, barbero; 3.º y 4.º id.: 10'50.

Pedro Marquina, herrero; id.; id.: 10'02.

Pezuelo (El).

Enrique Martínez Guillán, abacería; 1.º y 2.º de 1910: 14'28 pesetas.

Mariano Cuartero, tablaero; id.: 14'44.

Francisco Espligares, horno de pan; anual: 5'58.

Antonio Fernández, id.; id.: 8'58.

Plasencia.

Viuda de Marcelino Olivito, tejidos; 4.º de 1909: 40'74 pesetas.

Domingo Gustán Ruiz, abacería; id.: 7'15.

Manuel Benedí, bodegón; id.: 5'72.

Sebastián Arilla, tablaero; id.: 5'72.

José Lasheras, posadero; id.: 5'72.

Gabriel Guillén, herrero; id.: 5.

Enrique Traín, id.; id.: 5'01.

Ricla.

Tomás Calvo Royo, carnes; 2.º de 1910: 14'29 pesetas.

José Canela Miñana, arrendatario; id.: 2'57.

Pedro Cebrián Marín, id.; 1.º y 2.º id.: 10'08.

Casino Nertobrigense; id.: 47'18.

Francisco Miñana Gracia, carnes; id.: 28'58.

Matías Langa Lahuerta, herrero; 2.º id.: 6'43.

Francisco Carnicer Blasco, zapatero; 1.º y 2.º id.: 12'86.

Saviñán.

Telesforo Cuenca, abacería; 4.º de 1909: 7'15 pesetas.

José Salvo, ropas; id.: 30'02.

Margarito Comin, ministrante; id.: 5'25.

Telesforo Cuenca Asensio, abacería; 1.º y 2.º de 1910: 14'28.

José Salvo, ropas; id.: 60'04.

Margarito Coman Villarreal, ministrante; id.: 10'50.

Guillermo Palacios, tiro pichón; anual: 8'58.

Saillas de Jalón.

Francisco Alda Pérez, vinos; 1.º de 1910: 10'72 pesetas.

Celestino Langarita Rubio, id.; 1.º y 2.º id.: 21'44.

Mariano Pinilla, abacería; id.: 14'28.

Manuel Plo Plo, carretero; id.: 10'02.

Teodoro Ariza Balduque, pan; anual: 18'58.

Sástago.

Francisco Barceló, carnes; 2.º y 4.º de 1909: 28'60 pesetas.

María Ordovás, id.; 3.º y 4.º id.: 28'60.

José Blasco, vaquero; id.: 17'86.

Ricardo Alcaine, id.; 3.º id.: 8'92.

El mismo, id.; 4.º id.: 8'93.

Clotilde Bastas, comercio; 3.º y 4.º id.: 19'94.

Jesús G. Ordovás, carpintero; id.: 12'86.

Pablo Doranla, cuchillos; id.: 12'86.

Manuel Blasco, vinos; 1.º de 1910: 13'94.

Celedonio Palacios, especulador; id.: 37'16.

Ricardo Alcaine, barquero; id.: 8'93.

José Blasco Sanz, id.; id.: 8'93.

Clotilde Bartiet Gracia, comadrona; id.: 9'75.

Pedro Salanova Ramón, zapatero; id.: 6'43.

Mariano Hajar Alegre, herrero; id.: 6'43.

Sestrica.

Santiago Sierra Sierra, carnes; 4.º de 1909: 11'43.

José Mayoral Gregorio, mesón; id.: 7'15.

José Mayoral Gregorio, posada; 1.º y 2.º de 1910: 14'30.

Valentín Abuelo Salvador, id.; 2.º: 11'53.

Salvador Valentín Abuelo, objetos hierro; 1.º y 2.º id.: 18'58.

Santa Cruz de Grió.

Andrés Simón Villuendas, veterinario; 4.º de 1909: 12'01 pesetas.

Tabuena.

Aguntín Oro Cuartero, tablajero; 1.º de 1910: 5'72 pesetas.

Pedro Lamana, herrero; 1.º y 2.º id.: 10.

Talamantes.

Federico Molinos Royo, herrero; 1.º y 2.º de 1910: 10 pesetas.

Tobed.

Cesáreo Lobed Casas, mercería; 4.º de 1909: 21'45 pesetas.

Miguel Vicente, una piedra; id.: 7'47.

Viuda de Sancho Maura, herrero; id.: 5.

Emilio Quero Millán, mercería; id.: 21'44.

Vicente Miguel, molino; 1.º y 2.º de 1910: 13'58.

Viuda de Manuel Sancho, herrero; id.: 10.

Emilio Quero Millán, pan; anual: 18'58.

Zaragoza 10 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

SECCION QUINTA**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****Dirección general de Primera enseñanza.**

Recibida la comunicación de V. S., de 10 de los corrientes, en que consulta acerca del anuncio y provisión de las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto participarle, que la interpretación que debe darse á las instrucciones séptima y catorce relacionadas, de la Real orden de 31 de Marzo último, es la de que, como medida de transición de la legislación anterior al Real decreto de 25 de Febrero próximo pasado, en lo relativo á la provisión de estas plazas, se ha establecido un concurso para facilitar el traslado de los Maestros de 625 pesetas y el ascenso de los de 500.

El precepto terminante de que el ingreso tenga siempre lugar mediante oposición, en nada se contradice por estos concursos, puesto que el de ingreso queda desde luego suprimido, y los ascensos y cambios de Escuelas de los que ya tienen plaza en propiedad, siempre habrán de determinar vacantes que irán á la oposición; se trata, pues, de una medida transitoria, que sin alterar el precepto fundamental, favorece á los Maestros de las indicadas dotaciones.

Estos concursos irán siendo cada vez menos solicitados, hasta llegar á su total desaparición, conforme se provean por oposición las vacantes, y como la legislación anterior sobre provisión de las mismas ha sido virtualmente derogada por el Real decreto de 25 de Febrero citado, precisa establecer nuevas reglas, que deberán tener en cuenta todos los Rectorados, y que serán las siguientes:

1.º Se anunciará al mismo tiempo el ascenso y el traslado en las Escuelas vacantes y que en lo sucesivo vaquen, de 625 pesetas.

Las que resulten desiertas en ambos concursos se proveerán por oposición.

Se entenderá á este efecto que las desiertas en traslado habrán de anunciarse después á ascenso.

2.º Las de 500 pesetas se anunciarán á traslado, y las que no se provean en este turno, irán también á la oposición.

3.º En estos concursos, las plazas se proveerán con sus actuales sueldos y condiciones, y cuando se anuncien á oposición, se les señalará la nueva dotación de 1.000 pesetas, establecida en el Real decreto de 25 de Febrero antes citado.

4.º El concurso único de ingreso queda desde luego suprimido, incluso para las vacantes anteriores á 1.º de los corrientes.

5.º La prelación en estos concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

6.º En las demás condiciones y tramitación general se aplicará el Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Lo digo á V. S., para su conocimiento y cumplimiento, y como resultado de la consulta hecha á esta Dirección general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1911.—R. Altamira.—Señor Rector de la Universidad Central.

(Gaceta 24 Abril 1911).

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA**

En virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de 17 del actual, se hace saber: Que por D. Tomás Farrer Lázaro, vecino de Villalengua, se ha acudido á este Tribunal con escrito de 5 de Febrero último interponiendo recurso contencioso-administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia de 24 de Enero del año actual desestimando la petición del Farrer sobre nombramiento de titular de Medicina del pueblo de Villalengua, recaído á favor de D. Braulio García Uña.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de orden del referido Tribunal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la ley de lo Contencioso, para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 24 de Abril de 1911.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 258 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, y Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **21 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
9.707	Una americana y un chaleco.....	7
9.717	Una sábana de algodón.....	2
9.719	Cinco sábanas, cuatro fundas y seis servilletas.....	6
9.755	Una americana.....	3
9.765	Una enagua, veinticuatro pañuelos, seis paños y un refajo..	7
9.822	Un pañuelo crespón blanco.....	5
9.857	Una sábana, una funda y una colcha.....	12
9.893	Ocho capas.....	142
9.912	Una mantilla.....	5
9.913	Ocho capas.....	142
9.937	Un traje.....	7
9.953	Un corte de pantalón y dos sábanas de algodón.....	6
9.962	Dos camisas y seis servilletas.....	3
9.963	Un tapabocas.....	6
9.968	Dos sábanas de algodón.....	5
9.977	Una sábana y una funda de hilo bordada.....	10
9.997	Dos impermeables.....	18
9.999	Un pantalón.....	3
Procedentes de la Sucursal núm. 2.		
1	Una cubierta de seda verde.....	10
2	Un chaleco.....	1
3	Una capa.....	5
4	Una capa.....	3
5	Un mantón de crespón negro bordado en blanco.....	25
6	Un mantón de crespón bordado en blanco.....	25
7	Un mantón de crespón negro bordado en colores.....	20
8	Un mantón de crespón color crema, bordado.....	40
9	Un mantón de crespón negro bordado.....	10
10	Un mantón negro bordado en colores.....	10
11	Un traje para señora.....	2
12	Un pañuelo de crespón negro bordado.....	5
13	Un mantón crespón negro bordado en colores.....	4
14	Un mantón de Manila color crema, bordado.....	45
15	Una americana.....	2
16	Una colcha de seda, bordada.....	50
17	Una falda, tres fundas, dos chambras, una enagua y un libro antiguo.....	4
18	Una falda y una chaqueta de piqué.....	2
19	Un mantón de crespón.....	2
20	Tres sábanas y una tira de hilo.....	12

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
21	Siete piezas diferentes.....	2
22	Una falda y un delantal.....	1
23	Un pantalón.....	1
24	Dos camisas, dos servilletas y un calzoncillo.....	2
25	Una falda, un pañuelo y una camisa.....	2
26	Una falda.....	1
27	Una falda y una chaqueta.....	2
28	Un pantalón y un chaleco.....	3
29	Un mantón y una mantilla.....	20
30	Una falda.....	1
31	Una falda y una chaqueta.....	1
32	Dos trajes de seda, un mantón y un corte de zapatillas.....	50
33	Una sábana, una enagua y tres piezas.....	4
34	Una falda.....	1
35	Una sábana.....	3
36	Una mantilla de seda.....	10
37	Una falda y dos camisas.....	2
38	Tres camisas, un pantalón y una americana.....	4
39	Una bata para señora.....	2
40	Una falda y un traje de baño.....	2
41	Un abrigo para caballero.....	5
42	Una alfombra.....	6
43	Un traje señora y una camisa de hombre.....	5
44	Dos fundas y una chaqueta de señora.....	8
45	Un mantel, una camisa, unos pantalones y chambras.....	4
46	Una falda, una enagua y cuatro paños.....	1
47	Un mantón de crespón.....	8
48	Una colcha de damasco.....	85
49	Una colcha de seda.....	15
50	Dos sábanas y una funda.....	7
51	Una chaqueta y una vara de satén.....	3
52	Una mantilla.....	10
53	Una colcha de raso y encaje.....	50
54	Una manta, una camisa y un corte de blusa.....	5
55	Un par de botas.....	2
56	Catorce varas de seda.....	12
57	Dos jarrones.....	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 20 de Mayo próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 20 de Abril de 1911.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jurdiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados has a la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio á la hora señalada y terminara ó suspendera cuando lo ordene el Sr Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Remolinos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 14 al 19 de Marzo no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 24 de Abril de 1911. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Ignacio Zaldívar Cuartero	Tomás Supervía	13	Marzo	1910	41'60	2'08	43'68
TOTAL.....						41'60	2'08	43'68

SECCION SEXTA

Asín.

A los efectos reglamentarios y por término de cinco días, contados desde el en que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de ganadería del distrito.

Asimismo se admitirán en dicha oficina hasta el día quince del próximo mes de Mayo los documentos justificativos de las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas territorial y urbana de este término municipal.

Asín 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Enrique Garcés.

Boquiñeni.

Hasta el 10 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana de este distrito, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Boquiñeni 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

Calmarza.

A los efectos de reclamación y por término de ocho días, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit

del presupuesto municipal ordinario aprobado para 1911.

Calmarza 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Rafael Cortés.

Desde esta fecha al 10 de Mayo próximo se admitirán en esta secretaría municipal y durante las horas de oficina todas las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Calmarza 23 de Abril de 1911.—El Alcalde, Rafael Cortés.

Carenas.

Por espacio de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería de esta villa, á los efectos reglamentarios.

Carenas 22 de Abril de 1911.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

Godojos.

Se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, por término de cinco días, el recuento general de ganadería, formado para el próximo año 1912.

Godojos 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Cubero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa seguida contra Nazario Lagunas Sánchez, por lesiones, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación y bajo las condiciones que se expresarán:

La mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Pedrola y su calle de Barrio Verde, señalada con el número doce, compuesta de tres pisos sobre el firme, cuya medida superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con la de María Francés Ripol, por la izquierda con la de Baltasar Segura González y por la espalda con Eduardo Francés; cuya mitad indivisa, tasada en doscientas sesenta pesetas, corresponde al procesado por el fallecimiento intestado de su madre Marcelina Sánchez Sánchez.

El remate se ha señalado para el día veintisiete de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia; previniéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo, cuando menos, del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido al veinticinco por ciento; que el remate podrá verificarse á condición de cederlo á un tercero, y que no existe otro título de propiedad que una información posesoria ordenada por este Juzgado á favor del repetido Nazario Lagunas Sánchez.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Abril de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, Manuel Serrano.

Belchite.

D. Francisco de Carbia Burt, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Lambrea Bernad (a) *Lostras*, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes de su propiedad siguientes:

1.º Una casa, sita en la calle del Ferial, se-

ñalada con el número veintiocho, de treinta metros de superficie que linda por la derecha entrando con la de Marcelino Marín, por la izquierda con la de Juan José Marín y por la espalda con el mismo y calle de las Eras: valorada en trescientas pesetas.

2.º Mitad de un pajar en los Extramuros de Azuara, de veinte metros de superficie; linda al Norte con pajar de Mariano Fuertes, al Sur con Manuel Gascón, al Este con era del declarante y al Oeste con la de Gregorio Tomás: valorada dicha mitad en ochenta pesetas.

3.º Una burra, torda, de diez años, de un metro de alzada y treinta y cuatro centímetros, de regular estado de carnes: valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día ocho del próximo mes de Mayo, á las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja consignada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á diecisiete de Abril de mil novecientos once.—Francisco de Carbia.—Por su mandado, José Sanz.

Egea de los Caballeros.

D. Pedro de la Fuente y Pertegaz, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de la multa impuesta por el Sr. Ingeniero-Jefe de montes al Secretario del pueblo de Pradilla D. Mariano Subirón, y las costas causadas en el expediente, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, sito en el término de Pradilla, partida de las Sardas, de cabida dos cahices y dos hanegas, igual á una hectárea veintiocho áreas setenta y tres centiáreas; linda al Saliente con balsa, al Mediodía con Cirila Jiménez y al Poniente y Norte con camino: tasado en sesenta pesetas.

La venta en pública subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de Mayo próximo, á las diez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

No existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en Egea de los Caballeros á veinte de Abril de mil novecientos once.—Pedro de la Fuente.—Mariano Lapieza.

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día nueve de Mayo próximo, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con el Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de la población la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Sos á veintiuno de Abril de mil novecientos once.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal seguida en este Juzgado contra Dámaso Iriarte Biel, vecino de esta villa, sobre hurto, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á las resultas de dicha causa, como de la propiedad del procesado, sitios en la propia villa y su término, que á continuación se expresan:

Una casa, que es la de la habitación del procesado, sita en la calle de la Palma, número cuatro, cuya superficie se ignora; confrontante á la derecha entrando con la de herederos de D. Pedro Aráiz, á la izquierda con otra de Víctor Baquero y á la espalda con la de Juan Miguelena: tasada en dos mil setecientas ptas.

Otra casa, en la calle de Cerrajeros, número catorce, cuya superficie no consta; confrontante á la derecha entrando con otra de Josefa Cortés, á la izquierda con la de Manuel Suescún y á la espalda con la de Mariano Baquero: tasada en mil doscientas pesetas.

Una huerta, en la partida del Ramblar, de cabida dos fanegas, equivalentes á catorce áreas; lindante al Saliente con otra de Eusebia Portal, al Mediodía con otra de Antonio Urpegui, al Poniente con la de Calasanz Almárcegui y al Norte con otra de Antonio Horno: tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra huerta, en la misma partida del Ramblar, de cabida de dos fanegas y nueve almudes, equivalentes á dieciseis áreas; confrontante al Saliente con otra de Nicolás Campaña, al Mediodía con río Onsella, al Poniente con otra de Saturnino Remón y al Norte con acequia: tasada en trescientas treinta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de las fincas mencionadas.

Dado en la villa de Sos á quince de Abril de mil novecientos once.—Agustín Altés Pallás.—El Escribano, Antonio Sanz.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas en autos ejecutivos contra D. Demetrio Coscolín Rada y D.ª Pilar Arnedo Lahiguera, cónyuges, vecinos de Barcelona, se saca á pública subasta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día trece de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, la finca siguiente:

Casa, sita en esta ciudad y su calle del Teatro, señalada con el número uno; confronta por la derecha con calleja de paso para particulares, por la izquierda con casa de D. Juan Cunchillos y por la espalda con corral de D. Constantino Legorburo; consta de planta baja con corral y de tres pisos superiores: tasada en once mil quinientas noventa pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo á esta subasta; que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Tarazona á quince de Abril de mil novecientos once.—Romualdo Sancho Morlán.—D. S. O., Dr. gr.º., J. Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL**Minas y Ferrocarril de Utrillas.**

El Consejo de Administración ha señalado el día 29 del corriente mes para que á las cuatro de la tarde se verifique, en el domicilio social, la Junta general ordinaria de señores accionistas prescrita por el Estatuto.

Para tener derecho de asistencia á esta reunión, deberán depositarse en las oficinas del Banco de Crédito de Zaragoza, durante las horas de despacho, desde hoy hasta el día 22, las acciones ó resguardos de depósito de acciones que se posean, contra cuya entrega recibirá el depositante el correspondiente recibo y papeleta de entrada á la sesión.

Zaragoza 17 de Abril de 1911.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.